

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13040** MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 177 de la Ley Concursal, anuncia que en el procedimiento número 1610/2014, (NIG 2906742M20140003005) concurso voluntario del deudor MASKEHOTEL, S.L., con NIF B-93086650, domicilio en Málaga, Avenida Louis Pasteur, nº 15, por auto de fecha 9 de febrero de 2017 se ha acordado la conclusión del concurso siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso VOLUNTARIO de acreedores de la entidad MASKEHOTEL, S.L., por insuficiencia de bienes y derechos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176.1-3 y 176 bis de la LC, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de diez días se presente completa rendición de cuentas, debiendo incluir todas las actuaciones llevadas a cabo desde la aceptación del cargo, pagos realizados con expresión de la fecha, acreedores pagos y cuales han resultado impagados.

En materia de costas, no se hacen pronunciamientos.

Se acuerda la extinción de la sociedad, MASKEHOTEL, S.L., debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librá el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Málaga, 10 de febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170010096-1